

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

NUMANCIA DE LA SAGRA

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público:

Que el Ayuntamiento pleno en su sesión extraordinaria celebrada el día 15 de mayo de 2014 adoptó, con carácter provisional, los siguientes acuerdos sobre modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de tributos municipales, que a continuación se detalla:

Ordenanza fiscal número 5, reguladora de la tasa por expedición de licencias por apertura de establecimientos.

Ordenanza fiscal número 13, reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Ordenanza fiscal número 16, reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Ordenanza fiscal número 29, reguladora de la tasa por prestación de servicios urbanísticos.

El acuerdo provisional, así como la Ordenanza a él referido, podrán ser examinados en la Secretaría General de este Ayuntamiento, en horario de oficina, al objeto de que durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas, significándose que de no presentarse reclamación alguna quedarán elevados automáticamente a definitivos.

Numancia de la Sagra 22 de mayo de 2014.- El Alcalde, Pedro Vicente García Martín.

N.º I.-4928